

## 6.SUBVENCIONES Y AYUDAS

### CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO

**CVE-2016-3373** *Extracto de la Orden INN/7/2016, de 7 de abril, por la que se convoca una beca de formación práctica para Licenciados en Derecho en el ámbito de la Secretaría General de la Consejería de Innovación, Industria, Turismo y Comercio.*

BDNS(Identif.): 303654.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans>), en la página institucional del Gobierno de Cantabria, [www.cantabria.es](http://www.cantabria.es) (Área de Atención a la Ciudadanía) y en el Boletín Oficial de Cantabria de la misma fecha de publicación de este extracto:

Primero.- Beneficiarios.

Podrán ser beneficiarios las personas que reúnan los siguientes requisitos:

Ser nacional de un Estado miembro de la Unión Europea.

No haber sido separado del servicio de ninguna Administración o Institución como consecuencia de expediente disciplinario.

Estar en posesión de la titulación universitaria de Licenciado en Derecho, siempre y cuando no hayan transcurrido más de 3 años desde la expedición del título o, en su caso, desde la fecha de pago de los correspondientes derechos de expedición, hasta la fecha de terminación del plazo de solicitudes.

No haber sido beneficiario de una beca de formación en la Administración de la Comunidad Autónoma durante dos o más años.

Los títulos presentados por los solicitantes deberán estar reconocidos y homologados oficialmente, así como tener plena validez en España.

Segundo.- Finalidad.

Formación práctica destinada a Licenciados en Derecho para la realización de actividades, trabajos y estudios de formación y especialización práctica en los sectores de actividad gestionados por esta Consejería, a desarrollar en la Secretaría General o en aquel departamento que se considere más conveniente para su formación.

Tercero.- Bases reguladoras.

Orden INN/2/2016, de 23 de febrero, por la que se establecen las bases reguladoras de las becas de formación práctica para Licenciados en Derecho en el ámbito de la Secretaría General de la Consejería de Innovación, Industria, Turismo y Comercio (BOC de 8 de marzo de 2016).

Cuarto.- Importe.

El importe máximo de la convocatoria será de 10.022,88 euros. El importe de la beca será de 800 euros mensuales brutos.

MARTES, 19 DE ABRIL DE 2016 - BOC NÚM. 74

Quinto.- Plazo de presentación de solicitudes.

Un mes a partir del día siguiente a la publicación de este extracto en el Boletín Oficial de Cantabria.

Sexto.- Otros datos.

El periodo de duración de la beca será de un año desde la incorporación del beneficiario a la misma, prorrogable por un período máximo de 12 meses.

Santander, 7 de abril de 2016.

El consejero de Innovación, Industria, Turismo y Comercio,  
Francisco L. Martín Gallego.

[2016/3373](#)